PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: SEÑOR UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ

Dentro de la causa signada con el Nro. 156-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 156-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2021, a las 12h37. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

a) OFICIO Nro. 022-2021-KGMA-ACP de 22 de febrero de 2021 dirigido al comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la secretaria relatora del Despacho.

b) Ficha simplificada de datos del ciudadano de la DINARDAP, correspondiente al señor Cruz Andrade Cristopher Emilio.

c) Extracto de citación para publicación por la prensa, elaborado por la secretaria relatora del Despacho.

d) Acta de entrega-recepción suscrita por la secretaria relatora del Despacho y el señor Emilio Cruz Andrade, el 24 de febrero de 2021.

e) Escrito del señor Cristopher Emilio Cruz Andrade firmado por su abogado patrocinador, en (01) una foja, al que se adjunta como anexo (01) una publicación de "El Diario Manabita de Libre Pensamiento" del día sábado 06 de marzo de 2021, constante en (19) diecinueve fojas. El referido escrito y su anexo ingresaron en este Tribunal el 12 de marzo de 2021 a las 17h58 y fueron recibidos en este Despacho en la misma fecha a las 18h29.

PRIMERO.- 1.1. Téngase en cuenta el extracto de citación que consta en la página 10A del medio de comunicación social "El Diario", publicado el día sábado 06 de marzo de 2021, Edición: Año 87-359, que fue remitida a este Tribunal por el denunciante, mediante escrito el 12 de marzo de 2021, a las 17h58.

1.2. Remítase a la defensora pública asignada, copia de la página 10A de "El Diario", en donde consta publicado el extracto de citación al denunciado.

SEGUNDO.- 2.1. A través de la Secretaría General de este Tribunal, se certifique si el señor **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ** y/o su

abogado han ingresado a este Tribunal, algún escrito desde el 06 al 11 de marzo de 2021.

2.2. Una vez recibida la certificación y en el caso de que no exista presentado ningún escrito por parte del denunciado o su patrocinador, la secretaria relatora del Despacho, se servirá sentar la razón respectiva, en aplicación de lo dispuesto el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Al no contar con correo electrónico para notificar al presunto infractor, se dispone que el presente auto le sea notificado a través de la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo determina el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Para garantizar el debido proceso, asignesele a través de Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral al señor Universi Antonio Mejía Rodríguez para esta y futuras notificaciones.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: patocenteno@yahoo.es / info@siluetax.org / info@dianerodriguez.net / info@federacionlgbt.com / chamberecuadorlgbt@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

4.2. A la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública asignada, en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: avillena@defensoria.gob.ec .

4.3. Al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en su Despacho y en la dirección de correo electrónico: alex.guerra@tce.gob.ec .

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0218-O

QUITO, 16 de marzo de 2021

Universi Antonio Mejía Rodríguez
En su Despacho

En cumplimiento de lo dispuesto en Auto de 16 de marzo de 2021, a las 12h37, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **No. 156-2020-TCE**, me permito notificar a usted, que la Secretaria General ha procedido a asignarle la casilla contencioso electoral **No. 104**, a fin de que le sean notificados todos los autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.

Es su obligación acercarse a la Secretaría General, o en su defecto delegar a un abogado o a una persona de confianza, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave de la casilla a usted asignada.

Así mismo pongo en su conocimiento que la asignación de la casilla contencioso electoral se encontrará vigente durante la tramitación de la causa para la que fue asignada; y, una vez que la causa se encuentre ejecutoriada, dicha asignación y vigencia quedará sin efecto, por lo que Usted, deberá restituir inmediatamente la llave de la casilla que le fuere entregada.

Atentamente,

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

sv